

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONCEPTO FAVORABLE PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE EXPANSIÓN URBANA MALICIA LA PAZ.

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las asignadas por el artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, la Ley 388 de 1997 y de los Acuerdos Municipales 18 de 2000 y 23 de 2006,

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Pereira a través de la Secretaría de Planeación, presentó el documento técnico de soporte, el borrador del decreto, los planos de diagnóstico y de la formulación del Plan Parcial denominado "MALICIA LA PAZ", a fin de verificarse el cumplimiento de las normas urbanísticas.

Que corresponde a la Secretaría de Planeación en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, revisar los proyectos de Planes Parciales con el fin de verificar el cumplimiento de las normas urbanísticas y pronunciarse sobre su viabilidad.

Que el artículo 2.2.4.1.1.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, establece una etapa de información pública, citación a propietarios y vecinos para que conozcan la propuesta de modificación del plan parcial y expresen sus recomendaciones y observaciones, citación que se efectuó, así:

- Mediante aviso por 10 días expuesto en la Secretaría de Planeación Municipal el día 30 de marzo de 2020 y retirado el día 10 de abril de 2020, con radicado N° 11188.
- Mediante las citaciones individuales a propietarios y vecinos con radicados N°10280 del 20 de marzo de 2020 y N°11169 del 30 de marzo de 2020.
- Mediante Oficio N° 11381 del 30 de marzo de 2020, se solicitó la publicación en la página web institucional del aviso para citación de propietarios y/o vecinos de la propuesta del plan parcial. Y mediante Oficio N° 12968 del 13 de abril de 2020, la oficina de comunicaciones del Municipio de Pereira informó la publicación en la página web institucional del aviso para citación de propietarios y/o vecinos de la propuesta del plan parcial a partir del 22 de abril al 13 de abril del año en curso. Ha sido publicado en la página web de la Alcaldía de Pereira en el siguiente link: <http://pereira.gov.co/Ciudadanos/Paginas/Notificaciones-a-Terceros.aspx>

Que el artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, dispone que durante el término de la revisión se podrá requerir a los solicitantes por una sola vez, para que lleven a cabo las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que deban realizar al proyecto y/o aporten la información técnica adicional que sea necesaria para expedir el concepto sobre su viabilidad, así mismo que la entidad cuenta con 30 días hábiles para la revisión del proyecto, prorrogables por 30 días hábiles más.

Que una vez surtido este trámite no se radicaron en la Secretaría de Planeación observaciones a la propuesta de modificación del Plan Parcial.

Que en el proceso de revisión se llevó a cabo una verificación de los requisitos de la formulación, y una vez estudiadas por el equipo técnico de la Subsecretaría de

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONCEPTO FAVORABLE PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE EXPANSIÓN URBANA MALICIA LA PAZ.

Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, se determinó en el concepto técnico de evaluación de los profesionales contratistas de la Secretaría de Planeación que la propuesta del Plan Parcial denominado MALICIA LA PAZ, cumple con lo contemplado en el Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Plan de Ordenamiento Territorial ((Acuerdo Municipal 18 de 2000 y Acuerdo Municipal 23 de 2006 al ser una modificación al plan parcial decretado).

Que una vez agotadas todas las etapas de revisión, la Secretaría de Planeación concluyó que el Plan Parcial MALICIA LA PAZ formulado por FELIPE MEJIA LAMPREA, reúne los requisitos indispensables para darle cumplimiento al Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdo Municipal 23 de 2006) y al Decreto Nacional 1077 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se expide concepto favorable de viabilidad a la Modificación del Plan Parcial denominado MALICIA LA PAZ presentado por el ciudadano FELIPE MEJIA LAMPREA, mayor de edad en su calidad de promotor.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sobre los predios incluidos en la Modificación del Plan Parcial MALICIA LA PAZ no se podrán adelantar otros proyectos de planes parciales, salvo que de manera concertada entre todos los interesados se redelimita la propuesta de plan parcial, caso en el cual deberá radicarse la nueva propuesta de Modificación.

ARTÍCULO TERCERO: Por tratarse de un concepto favorable de viabilidad de la propuesta de Modificación del Plan Parcial MALICIA LA PAZ contra la presente resolución no proceden recursos, según lo estipulado en el parágrafo 3º del artículo 2.2.4.1.1.9 del decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



YECID ARMANDO ROZO FORERO
Secretario de Planeación Municipal



MONICA MARCELA TOBÓN ZAPATA
Subsecretaria de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano